

**EDICTO**

Notaría 20 de Bogotá  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
Notaría  
LA NOTARÍA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1988  
EMPLAZA  
REF: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN-INTESTADA DEL CAUSANTE ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ- C.C. 17.092.369

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada DEL CAUSANTE ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.092.369, quien falleció el día 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo ésta ciudad; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera

15 No 80-90, Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 078 del treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).  
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cinco (05) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las 8:30 AM. LUZ MARINA CÁRDENAS PINZÓN  
NOTARÍA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
Alejandro 1848-2016  
(Hay firma y sello)  
MTS-1511-3

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1988  
EMPLAZA:  
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante MARIA HERRERA DE BOTERO, quien en vida se identificaba

con la cédula de ciudadanía número 20.028.602 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio, el día veintiocho (28) de junio de dos mil quince (2015), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63-39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número Diecinueve (19) de fecha diez (10) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016).  
Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el diez (10) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016) a las 8:00 AM.  
ANA PATRICIA RODRIGUEZ CUESTAS  
NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.  
Elaboro: LINDA  
Reviso: DRA. ANA  
(Hay firma y sello)  
EMPLAZA:  
2000272082-15

17.065.679 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el 2 de octubre de 2015, teniendo a la ciudad de Bogotá, como su domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones del apoderado.

2.- Se presentaron como interesados:  
Mery Nelly Martínez Páez, cc. 41.451.025 de Bogotá  
En calidad de hermana del causante y cesionaria  
Guillermo Ernesto Martínez Páez, cc. 19.213.755 de Bogotá.

En calidad de hermano del causante  
3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante acta 33/2016 del 8 de noviembre de 2016.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Puentelargo, Avenida Suba No. 106-52 de Bogotá, PBX: 2716446 — Celular: 320 8565019 — Correo: notaria75@gmail.com

5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 9 de noviembre de 2016, a las 7:30 a.m.  
Hilda Marcela Rodríguez Tenjo  
Notario 75 del Círculo de Bogotá D.C.- Encargada  
(Hay firma y sello)  
2000272110

**EDICTO**

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES-NARIÑO EMPLAZA:

A las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación acumulada de herencia de MIGUEL ORTEGA BENAVIDES y AURA BASTIDAS DE ORTEGA, con C.C. Nos. 5.264.156 y 27.245.454 de Ipiales, fallecidos en Ipiales (Nariño) el diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014) y el dieciocho (18) de mayo de dos mil cinco (2005) respectivamente, siendo su domicilio principal y asiento de sus negocios la ciudad de Ipiales. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. de 10 de noviembre de 2016, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Dec. 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de 10 días. El presente edicto se fijará el 11 de noviembre de 2016 a las 08:00 horas. MAURICIO VELA ORBEGOZO- NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES (NARIÑO) (HAY FIRMA Y SELLO).- 22793

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA NOTARIA QUINCE ENCARGADA DE CALI EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia, del Causante CESAR RODRIGO ARCILA, poseedor de la cédula de ciudadanía número 6.085.987 de Cali, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cali, fallecido el 25 de Abril de 2010, en el Municipio de Cali (Valle).  
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 088 de fecha 09 de Noviembre de 2016, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3º del Decreto

1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy DIEZ (10) día del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Dieciséis (2.016), siendo las Siete y Cincuenta 7:50 A.M. horas.  
La Notaría  
CLAUDIA FERNANDA BARRETO  
NOTARIA QUINCE ENCARGADA DE CALI  
(Hay firma y sello)  
JS.751-31

**GRUPO C.B.C. S.A.**  
**En cumplimiento del artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo AVISA**  
Que el trabajador **JAVIER ALEXANDER GARRIDO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.011.902 de Bogotá, falleció estando al servicio de la Empresa, el día jueves 13 de Octubre de 2016.  
Se presentaron a reclamar sus prestaciones sociales el señor **GARRIDO CAÑAS DEIVER EDUARDO** identificado con cédula No. 1.093.788.886 de los patios, en calidad de hijo mayor y sus otros hijos **GARRIDO CAÑAS LIBIA ALEXANDRA con TI No. 1.092.525.243, GARRIDO CAÑAS HAROL HARVEY con TI No. 990602-12143.**  
Quien crea tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deberá presentarse a la Jefatura de nómina en la Calle 19 No 66-30 de Bogotá, a partir de la fecha de publicación, con el fin de acreditar lo pertinente.  
**Grupo C.B.C. S.A. SEGUNDO Y ULTIMO AVISO**

**TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.**  
**Nit. 892.000.565-6**  
Con domicilio en la calle 21 A Nro. 70 – 58, Zona Industrial de Montevideo Bogotá D.C., de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el Señor **CÉSAR AUGUSTO VARGAS URQUIJO** (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía 19.291.866 falleció en esta ciudad el día viernes veintiséis (26) de agosto de 2016.  
Las personas que crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales en favor del mencionado Señor VARGAS URQUIJO (q.e.p.d.), presentarse en la dirección antes mencionada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO.**

**AVISO**  
Se solicita ante **BANCOLOMBIA S.A**, la Cancelación y Reposición del título valor número 4060005 por **EXTRAVIO** cuyo beneficiario es **JOSE ROBERTO ZULUAGA GOMEZ C.C 4.331.254**, por valor de Cuarenta Millones Cincuenta Mil Pesos M/te (\$40.050.000), dicho trámite se adelanta en la sucursal 859 de Manizales ubicada en la carrera 23 # 20 -08 teléfono 8841011 ext 151 en donde se recibirá notificación en el evento de presentarse oposición al trámite.  
Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier transacción comercial con el título mencionado objeto del presente aviso.

**Tarifas** 

Servicio de gas natural por red de tuberías																		
De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas del mercado regulado para los usuarios de los municipios atendidos mediante el sistema de Gas Natural Comprimido, GNC, en los diferentes mercados relevantes en el departamento de Antioquia.																		
Mes m de prestación del servicio: <b>noviembre 2016</b> Mes de facturación: <b>diciembre de 2016</b>																		
- Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvjm, regulados, donde: Cufm = Cfm CUvjm = (Gm + Tm) / (1+p) + Dm*fp + Cv + Cc																		
Mercado Relevante	Unidades	La Ceja	La Unión	El Retiro	Peñol-Guatapé	Norte (A)	Sonsón	Apartadó	Urabá (B)	Ciudad Bolívar	Occidente (C)	Amagá	Frontino (D)	Abejorral (E)	San Juan de Urabá	Maceo (F)	Ituango (G)	
		126/08	054 y 079/09	055 y 080/09	055 y 080/10	074/11	185/11	100/11 y 007/12	072/11	048/13	046/13	077/13	157/13	170/13	2002/14	049/13	187/13	
- Resolución CREG																		
- Cargo de comercialización:	Cfm =	\$/factura	2.842.81	2.214.16	2.214.16	2.200.06	1.363.95	2.298.86	2.266.82	2.628.53	2.703.89	2.345.33	1.591.63	1.550.35	2.365.94	1.942.93	2.345.34	3.348.38
- Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm =	\$/m <sup>3</sup>	324.56	324.56	324.56	324.56	324.56	324.56	554.87	554.87	324.56	324.56	324.56	340.96	554.87	508.38	324.56	
- Costo unitario de transporte de GNC:	Tvm =	\$/m <sup>3</sup>	259.25	259.25	259.25	505.25	74.35	510.25	1.012.80	1.012.80	619.37	533.25	376.65	641.41	592.29	992.44	588.27	237.19
- Costo unitario de compresión de GNC:	Pm =	\$/m <sup>3</sup>	161.58	161.58	161.58	161.58	37.60	161.58	161.67	161.11	161.58	161.58	161.58	161.58	161.58	161.58	161.58	161.58
- Costo de transporte por gasoducto:	Tmg =	\$/m <sup>3</sup>	258.61	258.61	258.61	258.61	258.61	258.61	-	-	258.61	258.61	258.61	231.32	-	302.15	258.61	
- Costo promedio unitario para transporte de gas(1)	Tm =	\$/m <sup>3</sup>	679.44	679.44	679.44	679.44	925.44	370.56	1.176.18	1.176.18	1.039.56	953.44	796.84	1.061.60	930.55	1.154.43	641.95	657.38
- Cargo promedio de distribución:	Dm =	\$/m <sup>3</sup>	526.41	537.66	558.21	152.19	247.30	567.08	283.98	489.32	213.72	283.24	155.86	561.24	699.95	547.96	673.60	1.579.26
- Costo variable de comercialización:	Cv =	\$/m <sup>3</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Costo unitario de confiabilidad:	Cc =	\$/m <sup>3</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Factor de poder calorífico:	fp =	Adimens.	1.09732	1.09732	1.09732	1.09732	1.09732	1.09732	1.005	1.005	1.09732	1.09732	1.09732	1.09732	1.005	1.09732	1.09732	1.09732
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p =	%	3.7%	1.9%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	2.0%	3.7%	3.7%	1.9%	0.0%	0.9%	0.6%	0.2%	0.2%	2.2%
Límites de los rangos																		
	Rango 1	m <sup>3</sup>	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	>0
	Rango 2	m <sup>3</sup>	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	
	Rango 3	m <sup>3</sup>	1.000-10.000	1.000-10.000	1.000-10.000	>1.000	1.000-10.000	>1.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	
	Rango 4	m <sup>3</sup>	>10.000	>10.000	>10.000	N.A.	>10.000	N.A.	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	
Cargos de distribución																		
	D1	\$/m <sup>3</sup>	400.00	400.00	400.00	152.19	276.41	320.00	283.98	283.98	213.72	283.24	171.40	561.24	699.95	287.20	673.60	698.48
	D2	\$/m <sup>3</sup>	195.00	195.00	195.00	121.90	271.47	275.00	190.00	190.00	230.00	155.00	310.00	600.00	190.00	421.51	-	-
	D3	\$/m <sup>3</sup>	190.00	190.00	190.00	107.50	264.05	245.00	170.00	170.00	120.00	200.00	135.00	285.00	430.00	170.00	375.59	-
	D4	\$/m <sup>3</sup>	160.00	160.00	160.00	N.A.	243.18	N.A.	150.00	150.00	100.00	170.00	125.00	250.00	300.00	150.00	329.68	-
Costos unitarios variables																		
	Cuv1	\$/m <sup>3</sup>	1.481.50	1.462.73	1.443.71	1.417.00	998.43	1.606.14	2.047.65	2.072.55	1.651.05	1.613.07	1.309.48	2.014.20	2.047.09	2.063.61	1.891.46	1.770.43
	Cuv2	\$/m <sup>3</sup>	1.256.55	1.237.78	1.218.76	1.383.76	993.01	1.556.76	1.953.20	1.978.09	1.586.62	1.554.65	1.280.51	1.738.51	1.827.68	1.965.92	1.614.83	-
	Cuv3	\$/m <sup>3</sup>	1.251.07	1.232.29	1.213.27	1.367.96	984.87	1.523.84	1.933.10	1.957.99	1.548.21	1.521.73	1.269.54	1.711.08	1.750.86	1.945.82	1.564.44	-
	Cuv4	\$/m <sup>3</sup>	1.218.15	1.199.37	1.180.35	N.A.	961.96	N.A.	1.913.00	1.937.89	1.526.26	1.488.81	1.258.57	1.672.68	1.608.21	1.925.72	1.514.06	-
Cargos fijos residenciales																		
	Estratos 1 y 2	\$/factura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estratos 3 y 4	\$/factura	1.230.00	1.230.00	1.230.00	2.200.06	1.363.95	1.230.00	2.266.82	2.266.82	2.703.89	2.345.33	1.591.63	1.550.35	2.365.94	1.946.38	2.345.34	3.348.38
	Estratos 5 y 6	\$/factura	1.476.00	1.476.00	1.476.00	2.640.07	1.636.74	1.476.00	2.720.18	2.720.18	3.244.67	2.814.40	1.909.96	1.860.42	2.839.13	2.335.66	2.814.41	4.018.06
Cargos fijos no residenciales																		
	Comercial e Industrial	\$/factura	1.339.47	1.339.47	1.339.47	2.395.87	1.485.34	1.339.47	2.468.57	2.468.57	2.944.54	2.554.06	1.733.29	1.688.33	2.576.51	2.119.61	2.554.08	3.646.39
	Oficial	\$/factura	1.230.00	1.230.00	1.230.00	2.200.06	1.363.95	1.230.00	2.266.82	2.266.82	2.703.89	2.345.33	1.591.63	1.550.35	2.365.94	1.946.38	2.345.34	3.348.38
Cargos consumo residenciales 0-20 m <sup>3</sup>																		
	Estrato 1	\$/m <sup>3</sup>	682.57	671.57	689.54	698.20	696.11	751.43	1.220.28	1.196.93	857.66	806.22	665.23	985.12	958.61	1.027.44	1.036.14	961.86
	Estrato 2	\$/m <sup>3</sup>	844.46	846.42	853.19	896.15	835.77	751.43	1.464.89	1.435.21	1.030.00	1.040.03	798.37	1.181.94	1.207.88	1.232.97	1.274.92	1.154.35
	Estratos 3 y 4	\$/m <sup>3</sup>	1.481.50	1.462.73	1.443.71	1.417.00	998.43	1.606.14	2.047.65	2.072.55	1.651.05	1.613.07	1.309.48	2.014.20	2.047.09	2.063.61	1.891.46	1.770.43
	Estratos 5 y 6	\$/m <sup>3</sup>	1.777.80	1.755.28	1.732.45	1.700.4												